



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO
DIRECTO PARA COMPRAS
IGUALES O INFERIORES A 10
U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº44631

QUILLÓN, 17 NOV 2015

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. Ficha Técnica N° 031 de la Escuela Amanda Chávez Navarrete
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.968 de fecha 10.12.2014, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2015.
3. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes de Alcaldes y Direcciones que indica.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11/06/2015 que aprueba complemento del Decreto Alcaldicio N° 2.294
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Ficha Técnica N° 031 de la Escuela Amanda Chávez Navarrete
- Cotización de Rafaela León Gutierrez
- Plan de Mejoramiento Educativo donde señala la acción correspondiente.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la compra directa, al Proveedor **Rafaela León Gutiérrez, R.U.T. N° [REDACTED]**, por la suma de **\$229.500.-** (doscientos veinte y nueve mil quinientos pesos), que se relaciona a la adquisición de Servicio de Alimentación que corresponde a una adquisición inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.01.001-1 "Para Personas", financiada con fondos SEP., del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/MTE/CSS/lss.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.